



001552 10.05.2023
RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS: Estos antecedentes: Que con fecha 29 de marzo de 2023, el **COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO (C.E.C.)** de la **FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, constituido en esa misma institución, R.U.T N°60.910.000-1, representada legalmente por doña Rosa Noemí Deves Alessandri, R.U.N N°4.775.065-2, ambos domiciliados, para estos efectos, para estos efectos, en avenida Independencia N°1027, comuna de Independencia; ingresó a esta SEREMI de Salud, solicitud de autorización de modificación de cargos en el C.E.C.; se presenta a doña **LUCIA AMELIA CIFUENTES OVALLE**, R.U.N. N°6.728.820-3 como presidenta, supliendo a don **MANUEL JESUS OYARZÚN GÓMEZ**, R.U.N. N°4.815.291-0, quien presenta su renuncia, a doña **MARÍA ANGELA DELUCCHI BIOCOCCHI**, R.U.N. N°7.023.727-K como vicepresidenta y a doña **YALDA CECILIA LUCERO ÁLVAREZ**, R.U.N. N°9.900.026-0 como miembro ordinario.

CONSIDERANDO:

Que, en relación con la revisión de los antecedentes acompañados, se advierte el estricto cumplimiento a los parámetros exigidos en la Circular N°A15/01 de 2016, la cual actualiza la Circular N°A15/40 de 2013; y la Circular BN°/06 de 2015 del Ministerio de Salud.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el artículo 3 y 9 del Código Sanitario, los preceptos de la Ley N°19.880 en cuanto corresponda, Ley N°20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, Ley N°20.120, Decreto N°114/11 del MINSAL, que aprueba el reglamento de la Ley N°20.120, sobre la investigación científica en el ser humano, su genoma y prohíbe la clonación humana y la Norma Técnica N°151/2013 sobre Estándares de Acreditación de los Comités Ético Científicos, modificada por la Resolución Exenta N°183/2016 del MINSAL, Circular N°A15/01 de 2016, que difunde las pautas de autoevaluación para el proceso de acreditación de Comités Ético Científicos, y que actualiza la Circular N°A15/40 de 2013; y la Circular BN°/06 de 2015, Ley N°19.968 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, la Norma N°57 de 2001 del MINSAL y en uso de las facultades que me confieren el Decreto Fuerza de Ley N°1/05 que fija entre otras, el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, y el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por D.S. N°136/2004 MINSAL, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1 **AUTORÍCESE** la modificación de cargos en el CEC, y compléntese la Resolución N°012193 pronunciada por esta Autoridad Sanitaria el 07 de octubre de 2021 concerniente a la acreditación del **COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO (C.E.C.)** de la **FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, en la letra b) referido a la composición, organización y estructura del C.E.C.; se nombra a doña **LUCIA AMELIA CIFUENTES OVALLE**, R.U.N. N°6.728.820-3 como presidenta, supliendo a don **MANUEL JESUS OYARZÚN GÓMEZ**, R.U.N. N°4.815.291-0, quien presenta su renuncia, a doña **MARÍA ANGELA DELUCCHI BIOCOCCHI**, R.U.N. N°7.023.727-K como vicepresidenta y a doña **YALDA CECILIA LUCERO ÁLVAREZ**, R.U.N. N°9.900.026-0 como miembro ordinario; constituyendo así al comité antes individualizado.

- 2 NOTIFÍQUESE personalmente o por cédula a doña LUCIA AMELIA CIFUENTES OVALLE, R.U.N. N°6.728.820-3, en su calidad de presidenta del COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO (C.E.C.) de la FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, quien debe acercarse a la secretaría del Departamento de Salud Pública y Planificación Sanitaria de esta Autoridad Sanitaria, ubicada en Moneda N°1025, piso 6, comuna de Santiago a retirar la presente Resolución.



GONZALO SOTO BRANDT
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA


ANTONIO RIQUELME MENDEZ
MINISTRO DE FE.

DISTRIBUCIÓN:
CEC CEISH
OF. DE BIOÉTICA MINSAL
Gabinete SEREMI de Salud.
Depto. Salud Pública y Planificación Sanitaria
Archivo Of. Partes
INT. 259 F:02-05-2023